DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2637955

EXTRACTO

ÁLVARO VALDEBENITO SALGADO, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Temuco, con oficio en la comuna de Temuco, calle Hochstetter N° 560, certifica: Por escritura pública de Repertorio Nº 1396-2025, de fecha 17 de Abril de 2025 ante mí, CARLOS ROBERTO MARTINEZ BARRENECHEA, con domicilio en calle Puerta de Alcalá número trescientos sesenta Departamento mil ciento uno de la ciudad de Temuco; don SEBASTIAN IGNACIO MARTINEZ BARRENECHEA, con domicilio en calle Hochstetter número doscientos quince Departamento número cuarenta y uno de la ciudad de Temuco, y don ANGEL FELIPE MARTINEZ BARRENECHEA, con domicilio en calle Hochstetter número doscientos quince Departamento cuarenta y uno de la ciudad de Temuco, modifican pacto social, "COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL HUICHAHUE LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince, otorgada en la Notaría de Temuco de don Héctor Basualto Bustamante, cuyo extracto fue inscrito a mil novecientos ochenta y cuatro número mil trescientos tres en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil quince y publicado en la edición del Diario Oficial número cuarenta y un mil trescientos veinte, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, modificada por escritura pública otorgada en la notaría de Temuco de don Héctor Basualto Bustamante, con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, cuyo extracto se inscribió a fojas mil novecientos dieciocho vuelta número mil doscientos cincuenta y siete en el Registro de Comercio de Temuco del año dos mil dieciséis. El capital social es la suma de treinta millones de pesos.- Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos siete mil novecientos siete guión uno. Modificación consiste en: La cláusula CUARTA del pacto social en el sentido que: La administración y uso de la razón social corresponderá conjuntamente a dos cualquiera de los socios, CARLOS ROBERTO MARTINEZ BARRENECHEA; SEBASTIAN IGNACIO MARTINEZ BARRENECHEA, y/o ANGEL FELIPE MARTINEZ BARRENECHEA, con todas y cada una de las facultades señaladas en la misma cláusula. En lo no modificado rige pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Temuco, 21 de Abril de 2025.